



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial N° 323-2022-MDP/GM

Pichari, 30 de noviembre del 2022

VISTO:

El Informe N°1396-2022-MDP-OPP-DIR, del 30 de noviembre del 2022 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N°218-2022/ MDP – GEyDS/DPySS-CIAM-R(e), del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM Pichari, a través del cual se solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, y la actividad administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 6.4 del artículo 71 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2016-MDP/LC de fecha 24 de febrero del 2016, se crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de Pichari – La Convención – Cusco y con Decreto de Alcaldía N° 003-2016-MDP/L de fecha 15 de abril de 2016, se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Pichari – La Convención – Cusco;

Que, el artículo 1 de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulto Mayor, señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente;

Que, el artículo 15 del cuerpo normativo precitado señala que para el ejercicio óptimo del CIAM se debe elaborar un Plan de Trabajo Anual;

Que, en atención a lo precisado en el párrafo precedente se ha elaborado el Plan de Trabajo Anual 2023, considerando los derechos y enfoques de derechos humanos, género, intergeneracional e intercultural, que establece la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, siendo que las actividades programadas serán ejecutadas, con apoyo de instituciones y organizaciones sociales de base, para el desarrollo de actividades, servicios y programas las personas adultas mayores (y) con cargo al presupuesto de la Municipalidad Provincial o Distrital.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante el Informe N° 218-2022-MDP-GEyDS/DPySS-CIAM-R(e) de fecha 25 de noviembre del 2022, la responsable del CIAM Lic. Adm. Nivia M. Huilca Juárez, remite al Gerente de Educación y Desarrollo Social el Plan de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) 2023", de la Municipalidad Distrital de Pichari, por el monto de S/. 79,538.00 (Setenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho con 00/100 soles), a fin de ser revisada y aprobada;

Que, mediante el Informe N° 1396-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 30 de noviembre del 2022, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, emite opinión sobre disponibilidad presupuestal para la ejecución del "Plan de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) 2023", de la Municipalidad Distrital de Pichari por lo que concluye determinando que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 79,538.00 (Setenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho con 00/100 soles), a ser financiado con recursos determinados;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°034-2020-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo Anual 2023 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Pichari, por el monto de S/. 79,538.00 (Setenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho con 00/100 soles), financiado con recursos determinados, con la finalidad de cumplir con las actividades programadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la ejecución Plan de Trabajo Anual 2023 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Pichari, bajo la supervisión de la Gerencia de Educación y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL